

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DOMINACION	:	VISITA DEL PAPA
DISEÑO	:	Efigie del Papa
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA", CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	Cuatrocientos mil (400,000) ejemplares de RD\$0.50 y Doscientos mil (200.000)de RD\$3.00
VALOR	:	Cincuenta centavos (RD\$0.50) y tres pesos (RD\$3.00)

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares y bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.-Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-b, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 102-92 que autoriza una emisión sellos postales, con la denominación Faro a Colón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 102-92

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	FARO A COLON
DISEÑO	:	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA", CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema del diseño.
CANTIDAD	:	Cuatrocientos mil (400,000) ejemplares de RD\$1.00; Quinientos mil (500,000) de RD\$0.30; Veinticinco mil (25,000) hojas de Souvenir de RD\$3.00 cada una.
VALOR	:	Un peso (RD\$1.00); Treinta centavos (RD\$0.30) y Tres Pesos (RD\$3.00) souvenir

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículos precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares y las hojas de souvenir tendrán las dimensiones normales, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizara papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.103-92 que designa al señor Omar Abufefe Salomón, Cónsul Honorario de la República Dominicana en San Pedro Sula, Honduras.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Omar Abufefe Salomón, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en San Pedro Sula, Honduras, en sustitución del señor Juan Canahuati.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.104-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, al ciudadano japonés Shiro Odo, como homenaje póstumo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-92

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Shiro Odo, Experto en Cultivo, Jefe del Proyecto de Desarrollo de Cultivo de Pimienta en el país.

VISTA la Ley No. 1352, del 23 de julio de 1937, y su modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.